

Referencia:	2026/00001624G
Procedimiento:	BOLSAS DE TRABAJO
Asunto:	CONVOCATORIA PEF 2025 PUESTO 7: DOCENTE CERTIFICADO ALBAÑILERÍA
Interesado:	
Representante:	
Cultura	

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO Y ENTREVISTA PARA EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMAS EMPLEO Y FORMACIÓN 2025

CONVOCADO POR RESOLUCIÓN Nº 2026/001561 de fecha 16/03/2026
TRIBUNAL CALIFICADOR POR RESOLUCIÓN Nº 2026/001697 de fecha 22/03/2026. PUESTO 7 :
“DOCENTE CERTIFICADO ALBAÑILERÍA”.

Conforme consta en el Acta I y II, de fecha 29/04/2026 , del Tribunal Calificador designado para la convocatoria anteriormente mencionada; publicado el listado provisional de las calificaciones obtenidas en la Entrevista y el Concurso de Méritos en fecha 29/04/2026 y sin que se hayan presentado alegaciones a las mismas, tiene a bien anunciar lo siguiente:

PRIMERO. - En aplicación de cláusula Octava de las Bases Reguladoras que textualmente establece: *“Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal Calificador hará pública en los medios de difusión establecidos en las presentes bases y en aquellos otros que estime oportuno, las calificaciones otorgadas a cada aspirante por orden de puntuación.”*.

SEGUNDO. - En aplicación de cláusula Primera de las Bases Reguladoras que textualmente establece: *“La presente convocatoria generará una lista de reserva exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes de los puestos ofertados en el ámbito de los proyectos mencionados. Formarán parte de ella todas las personas seleccionadas por riguroso orden de puntuación final obtenida y siempre que no cambie la normativa que regula dichos programas”*.

TERCERO. - CALIFICACIÓN DEFINITIVA ENTREVISTA/CONCURSO:

APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	DNI	TOTAL	ORDEN
GUZMÁN	GARCÍA	ENRIQUE	***8656**	6,35	1

Contra las presentes calificaciones podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que dictó el acto o ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.